



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°176-2020-MDVR/A

Villa Rica, 10 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 5637 – Solicitud de fecha 13/11/2020 emitido por el Sr. Julián Álvarez Lapa, Presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Las Palmas de Ubiriki, Informe N° 061-2020-OAT/MDVR del Área Técnica Municipal, Informe Legal N° 204-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 162-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015/MDVR, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Villa Rica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante Solicitud de fecha 13/11/2020 emitido por el Sr. Julián Álvarez Lapa, Presidente del Comité Electoral responsable del Proceso de elección del Consejo Directivo periodo 2020-2022 y de la Fiscal periodo 2021-2024 de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Las Palmas de Ubiriki, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°176-2020-MDVR/A

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Las Palmas de Ubiriki, del distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 20/08/2020 hasta el 17/08/2022, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente/a	JULIAN CIPRIANO ALVAREZ LAPA	19972889
Tesorero/a	JULISSA GARCIA PEDRAZA	45991821
Secretario/a	JHONNY NEISER CARRERA BAUTISTA	76439525
Vocal 01	AGUSTINA TEOFILA PEDRAZA RIVERA	40347364
Vocal 02	ERLINDA CASAS VASQUEZ	48500789

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 20/08/2021 hasta el 16/08/2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	ROBERTO MONTES ROMERO	20568878

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Las Palmas de Ubiriki, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com